

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), por el servicio de sillas de ruedas y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2872, de fecha 1 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), por el servicio de sillas de ruedas y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	Nº LOCAL	AREA (M2)	TARI FA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACOPEs DE R.L.	EN-04	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS	1,458.00	5,715.00
ACOPEs DE R.L.	1-109 A	20.00	29.71	594.20	N/A	ÁREA DE ACOPIO PARA SILLAS DE RUEDAS	2,015.00	5,715.00

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), por el servicio de sillas de ruedas y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la relación contractual con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovevisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), finaliza el próximo 31 diciembre de 2017, valorando los efectos operativos en la gestión del servicio de sillas de ruedas durante la época de temporada

alta, y además con la finalidad de garantizar un servicio óptimo para los pasajeros y usuarios de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera procedente autorizar la prórroga del contrato suscrito con ACOPEs de R.L., por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), por el servicio de sillas de ruedas y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios suscrito con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPEs de R.L.), por el servicio de sillas de ruedas y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACOPEs DE R.L.	EN-04	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE SILLAS DE RUEDAS	1,458.00	5,715.00
ACOPEs DE R.L.	1-109 A	20.00	29.71	594.20	N/A	ÁREA DE ACOPIO PARA SILLAS DE RUEDAS	2,015.00	5,715.00

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

TERCERO

I. ANTECEDENTES

A través del Punto Quinto del Acta número 2860, de fecha 27 de junio de 2017, Junta Directiva acordó suscribir contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACOPES DE R.L.	EN-03	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE PORTEADORES DE EQUIPAJE EN CARRETILLAS MANUALES	1,458.00	5,715.00
ACOPES DE R.L.	ADC-1-01	4.00	N/A	230.00	N/A	ÁREA DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
	ADC-1-02	4.50						

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aproveccionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Porteadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de porteadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2883, de fecha 27 de octubre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2017, “Suministro e Instalación del Sistema para administración del equipo porta equipajes y sus diferentes componentes, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Lo anterior con la finalidad que CEPA preste directamente el servicio de carretillas para traslado de equipaje de los pasajeros, en el Edificio Terminal de Pasajeros, específicamente en las zonas de chequeo de pasajeros, migración llegada y estacionamiento de vehículos VIP, a partir del segundo semestre del año 2018, brindando los beneficios mínimos al pasajero:

- Experiencia positiva y comodidad.
- Garantía de disponibilidad de los carros portaequipajes en los puntos de recogida.
- El sistema de dispensadores y pago es fácil de usar y operar gracias al uso de instrucciones multilenguaje y vídeos explicativos.
- Múltiples opciones de pago.
- Asistencia 24/7.
- Eliminación de accidentes ocasionados por carros abandonados.

En vista que la relación contractual con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES de R.L.), finaliza el próximo 31 diciembre de 2017, y tomando en cuenta los efectos operativos en la gestión del servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales durante la época de temporada alta y, además, con la finalidad de garantizar un servicio óptimo para los pasajeros y usuarios de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera procedente autorizar la prórroga del contrato suscrito con ACOPES de R.L., por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 9 de la Ley Orgánica de CEPA.

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Polos de Desarrollo, recomienda a Junta Directiva autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato de Explotación de Negocios con la Asociación Cooperativa de Comercialización, Aprovisionamiento, Servicio, Ahorro y Crédito de Portadores de Equipaje de El Salvador de Responsabilidad Limitada (ACOPES DE R.L.), por el servicio de portadores de equipaje en carretillas manuales y sus áreas de acopio en las instalaciones del

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL USUARIO	N° LOCAL	AREA (M2)	TARIFA	RENTA MÍNIMA MENSUAL Y PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS O VENTAS (US \$)		USO	VALOR DE LA GARANTÍA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
ACOPE DE R.L.	EN-03	N/A	N/A	114.29	O EL 13.2% S.I.B.	SERVICIO DE PORTEADORES DE EQUIPAJE EN CARRETILLAS MANUALES	1,458.00	5,715.00
ACOPE DE R.L.	ADC-1-01	4.00	N/A	230.00	N/A	ÁREA DE ACOPIO DE CARRETILLAS	780.00	5,715.00
	ADC-1-02	4.50						

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-50/2017, “Suministro de cuatro Torretas de Bumper y cuatro Pantallas de Control de la Torreta de Techo (Liquid Crystal Display LCD), para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, posee cuatro camiones contra incendios marca Oshkosh, adquiridos durante los años 2005 y 2008, todos con torretas de bumper y de techo, cuya función principal es lanzar chorros de agua con diferentes agentes químicos especiales para atender emergencia de aeronaves.

Dichas torretas tienen un promedio de 10 años de servicio, y por el tiempo de uso presentan fuga de agua y de aceite hidráulico, debido al desgaste en sus piezas, muestran constantes fallas en las descargas y desplazamientos angulares que no corresponden a lo requerido al operar el camión; cada camión cuenta con una Pantalla de Control de la Torreta de Techo (Liquid Crystal Display LCD), que presentan daños en su composición digital, y no registran ningún tipo de lectura de las funciones de mando.

El detalle de los camiones de salvamento, se muestra a continuación:

EQUIPO	CAPACIDAD GALONES DE AGUA	CAPACIDAD GALONES DE ESPUMA	CAPACIDAD LIBRAS POLVO QUIMICO SECO	MARCA	FECHA ADQUISICION	COSTO COMPRA US \$	EMPRESA QUE LO VENDIO	ESTADO
222	1500	200	450	Oshkosh	01/03/2005	679,777.04	Fábrica Oshkosh Truck Corporation	Operativo
223	3000	400	800	Oshkosh	01/12/2006	774,229.43		Operativo
224	3000	400	800	Oshkosh	22/11/2007	727,746.77		Operativo
225	3000	400	450	Oshkosh	31/12/2008	699,857.00		Operativo

Considerando el desgaste de las torretas y las fallas en las pantallas de control de las torretas de techo, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, programó su sustitución, por lo que dicho suministro fue incluido dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, contando con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-50/2017, “Suministro de cuatro Torretas de Bumper y cuatro Pantallas de Control de la Torreta de Techo (Liquid Crystal Display LCD), para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que cuatro torretas de bumper y cuatro pantallas de control de las torretas de techo de los camiones de salvamento se encuentran deterioradas, la administración del aeropuerto considera indispensable sustituirlas, para que los sistemas de extinción de dichos equipos funcionen de forma integral en caso de presentarse algún acontecimiento, además de evitar una posible observación por parte de la Autoridad de Aviación Civil (AAC), que pondría en riesgo la categoría del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en aspectos de seguridad operacional.

La Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-286/2017, de fecha 20 de octubre de 2017, recibido en la UACI, el 23 de octubre del presente año, y requisición número 785/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de cuatro torretas de bumper y cuatro pantallas de control de la torreta de techo (Liquid Crystal Display LCD), el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe ser promovido mediante una Licitación Pública, de conformidad con el artículo. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-50/2017, “Suministro de cuatro Torretas de Bumper y cuatro Pantallas de Control de la Torreta de Techo (Liquid Crystal Display LCD), para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-50/2017, “Suministro de cuatro Torretas de Bumper y cuatro Pantallas de Control de la Torreta de Techo (Liquid Crystal Display LCD), para camiones contra incendios y de salvamento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización Vial y de Seguridad Industrial para el Puerto de Acajutla”, aprobar la Lista Corta de personas jurídicas y natural a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla, actualmente cuenta con una señalización horizontal, que en promedio tiene 9 años desde que fue aplicada en las diferentes calles internas de dicho puerto. La señalización horizontal del acceso 5 al edificio administrativo, fue ejecutada con el proyecto REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO ENTRE ACCESO 5 Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, el cual se desarrolló en el año 2007.

La señalización horizontal del acceso a los muelles se incluyó en el proyecto: REHABILITACIÓN DE LAS LOSAS DE CONCRETO DEL PAVIMENTO DEL ACCESO A LOS MUELLES EN EL PUERTO DE ACAJUTLA, el cual fue ejecutado en el año 2008, y desde esa fecha no se ha realizado ningún mantenimiento a la señalización horizontal en ambos sectores.

En cuanto a la señalización vertical, la última adquisición consistió en la compra de stickers reflectivos para sustituir en las estructuras de rótulos existentes, la cual se adjudicó a la empresa CODISE, S.A. DE C.V., por un valor de US \$237.30 (IVA incluido), la cual se realizó en el año 2015, a través de la requisición No. 121/2015, de fecha 15 de abril de 2015.

En vista de la necesidad de mantener una adecuada señalización horizontal y vertical, la administración del Puerto de Acajutla, incluyó dicho suministro e instalación dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2017, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria respectiva.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización Vial y de Seguridad Industrial para el Puerto de Acajutla”, aprobar la Lista Corta de personas jurídicas y natural a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la señalización horizontal existente tiene aproximadamente 9 años de no renovarse y la señalización vertical 5 años, la Administración del Puerto de Acajutla considera necesario sustituirlas, para que se mantengan en buenas condiciones y cumplan con la misión de informar y conducir a los usuarios del Puerto de Acajutla de manera segura, así como para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en el artículo

28, del Capítulo II, que establece: “Los locales de trabajo donde circulan vehículos, deberán contar con los pasillos que sean necesarios, convenientemente distribuidos, delimitados y marcados por la señalización permanente adecuada.”

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorándum GOC-545/2017 y requisición No. 523/2017, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el suministro, mano de obra, materiales y equipos para fabricar e instalar rotulación vertical, así como la señalización horizontal en el Recinto Portuario de Acajutla, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe ser adquirido a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-332/2017, de fecha 14 de noviembre del presente año, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
2. PHI, S.A. de C.V.
3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
4. Publimagen, S.A. de C.V.
5. Corporación Impresal, S.A. de C.V.
6. SEVISAL, S.A. de C.V.
7. CODISE, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización Vial y de Seguridad Industrial para el Puerto de Acajutla”, aprobar la Lista Corta de personas jurídicas y natural a invitar y las respectivas Bases de Libre Gestión.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-65/2017, “Señalización Vial y de Seguridad Industrial para el Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la Lista Corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. Sistemas Publicitarios, S.A. de C.V.
 2. PHI, S.A. de C.V.
 3. Infra de El Salvador, S.A. de C.V.
 4. Publimagen, S.A. de C.V.
 5. Corporación Impresal, S.A. de C.V.
 6. SEVISAL, S.A. de C.V.
 7. CODISE, S.A. de C.V.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2867, de fecha 8 de agosto de 2017, Junta Directiva autorizó incorporar a la planta laboral del Puerto de Acajutla, a partir de enero del año 2018, la cantidad de 832 trabajadores que actualmente laboran en las tres empresas que suministran servicios de estiba y desestiba.

Como parte de la prórroga de la Licitación Abierta CEPA LA-05/2016, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios de Estiba y Desestiba en los Puertos de la CEPA, para el año 2016”, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, se suministran al puerto tres componentes: 1) la estiba y desestiba de carga, 2) la transferencia de la carga desde los muelles hasta los patios y bodegas, y viceversa, y 3) personal operativo complementario; por lo que con la inclusión de la fuerza laboral antes indicada solamente se solventará la prestación de los servicios 1) y 3), siendo necesario contratar adicionalmente el suministro de transferencia de carga.

En este sentido, mediante el Punto Noveno del Acta número 2885, de fecha 7 de noviembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En cumplimiento al artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA que establece para los procesos de Licitación Abierta, como mínimo un total de 40 días calendario desde su publicación hasta la recepción de ofertas, el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de

Acajutla, para el año 2018”, será recepcionado hasta el día 27 de diciembre del presente año, en consecuencia éste no podrá ser contratado a partir de enero de 2018, por no contar con el tiempo necesario para la evaluación de las ofertas recibidas.

Con la incorporación de las 832 personas a la fuerza laboral del puerto, no se contará con empresas que proporcionen la transferencia de la carga desde los muelles hasta los patios y bodegas, y viceversa; y para garantizar la continuidad de las operaciones de los buques y su carga, es necesario realizar un proceso que permita la contratación para un plazo de 40 días para iniciar el 1 de enero de 2018, de tal manera que mientras el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-09/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para el año 2018” se finaliza, pueda garantizarse la transferencia de carga en el interior del recinto portuario.

Tomando en consideración que después de la presentación de las ofertas del proceso de Licitación Abierta, en las etapas de evaluación, subsanación, adjudicación y contratación podría requerir en condiciones desfavorables alrededor de 40 días calendario más allá del 31 de diciembre de 2017, se ha establecido como prudencial este período para gestionar el proceso para la prestación temporal del servicio, a partir de lo cual también se ha estimado el monto requerido conforme a la carga esperada a movilizar en dicho período, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE CARGA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO PROMEDIO A CANCELAR US \$	MONTO REQUERIDO US \$
PRODUCTOS DE ACERO	38222.6	TM	1.40	53511.64
CONTENEDORES (NO INCLUYE DESPACHO DIRECTO)	10703	UNIDADES	15.00	160545
SACOS Y CARGA GENERAL FRACCIONADA	1981.12	TM	3.00	5943.36
TOTAL				220,000.00

La factibilidad de poder concluir exitosamente este proceso, se ha determinado tomando en cuenta que el monto requerido para su implementación, implica que el mismo se debería gestionar bajo la modalidad de Licitación Pública, proceso que requiere menor tiempo para las etapas de preparación y presentación de ofertas, lo cual garantizaría la adjudicación y contratación en el presente año y por lo tanto la emisión de la orden de inicio a partir del 1 de enero de 2018, tal y como se muestra en el calendario siguiente:

No	ACTIVIDAD	FECHAS DE EJECUCIÓN
1	Aprobación de Bases por JD	14 de noviembre 2017
2	Publicación COMPRASAL	15 y 16 de noviembre de 2017
3	Consultas 3 días posteriores publicación	17, 20 y 21 de noviembre/2017
4	Aclaraciones, Adenda y Enmiendas hasta 3 días hábiles antes de la recepción	Desde el 15 noviembre al 27 de noviembre de 2017
5	Fecha de recepción de ofertas	01 de diciembre/2017
6	Evaluación de ofertas	Del 01 al 04 de diciembre
7	Subsanaciones	Del 04 al 07 de diciembre
8	Aprobación de resultados por JD	12 de diciembre
9	Notificación adjudicación	15 de diciembre
10	Contratación	27 de diciembre
11	Emisión Orden de Inicio	28 de diciembre

Cabe aclarar que una vez finalizado el plazo de los 40 días antes indicados y finalizados los servicios del proceso de contratación temporal solicitado, se emitiría la Orden de Inicio del proceso CEPA LA-09/2018, con lo cual se garantizaría el resto de prestación de los servicios de transferencia de carga hasta el 31 de diciembre de 2018, manteniendo en todo momento la operatividad del Puerto.

Considerando la necesidad de contar con el servicio de transporte para la transferencia de carga, la Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante memorando GOC-596/2017, de fecha 13 de noviembre de 2017 y Requisición número 33/2018, solicitó a la UACI gestionar dicho servicio, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe ser promovido mediante una Licitación Pública, de conformidad con el artículo. 40 literal a) de la LACAP.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorandum GF-331/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-10/2018, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios de Transporte para la Transferencia de Carga en el interior del Recinto Portuario de Acajutla, para un plazo de 40 días a partir del mes de enero del año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2018, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales a invitar.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2826, de fecha 20 de diciembre de 2016, Junta Directiva autorizó la prórroga de los contratos para los servicios de Consulta Externa para los hijos de los empleados de CEPA, para un plazo contractual a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En vista que dichos servicios finalizan el 31 de diciembre del presente año, es necesario llevar a cabo un nuevo proceso para el año 2018, por lo que deberá gestionarse la contratación de dicho servicio a fin de no interrumpir la prestación otorgada, el cual es de beneficio para los hijos e hijas de los trabajadores para Oficina Central, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión y FENADESAL.

El plazo contractual del servicio mencionado finalizará el 31 de diciembre de 2017, y dado que es un servicio recurrente, cada unidad solicitante lo incluyó en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2018, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2018, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con los servicios de consulta médica externa para los hijos de los empleados de CEPA, se estará dando cumplimiento al Art. 42 del Reglamento Interno de Oficina Central, que literalmente dice “CEPA proporcionará servicios médicos para los hijos de los empleados que no sean mayores de 21 años, que sean solteros y que se encuentren debidamente registrados en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes”, el cual es extensivo a FENADESAL y Puerto de La Unión; asimismo, al Contrato Colectivo de Trabajo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, que en la Cláusula 55 “Atención médica para hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras”, dice: “La Comisión contratará médicos generales y pediatras para consulta médica a los hijos e hijas de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren debidamente registrados en la hoja de servicio del trabajador o trabajadora, y que no sean mayores de dieciocho años de edad”, para lo cual debe incluirse un médico de la zona aledaña; y al Contrato Colectivo de Trabajo del

Puerto de Acajutla, que establece en su Cláusula 55 “La empresa facilitará atención médica para los hijos e hijas de los trabajadores o trabajadoras debidamente registrados en la Hoja de Beneficiarios y Dependientes, menores de dieciocho años y que estén solteros, para ello la Empresa contratará los servicios de un Médico General de preferencia con especialidad en Pediatría en la ciudad de Acajutla y un Médico Pediatra en la ciudad de Sonsonate”.

Considerando lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de Personal, mediante memorándum GADRH-514 /2017, de fecha 25 de octubre de 2017, solicitó a la UACI gestionar los Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para lo cual se han elaborado las requisiciones siguientes:

ZONA	No. REQUISICIÓN	MONTO TOTAL S/IVA US \$
Oficina Central	03/2018	2,160.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	28/2018	10,500.00
Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	30/2018	9,000.00
FENADESAL	05/2018	500.00
Puerto de La Unión	18/2018	3,600.00
Puerto de Acajutla	29/2018	18,600.00
TOTAL US \$		44,360.00

Considerando el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. DRA. SONIA ELIZABETH GIRÓN DE LÓPEZ
2. DR. ISMAEL ALFREDO CALDERÓN HENRÍQUEZ
3. DR. JAIME ANTONIO JEREZ GONZÁLEZ
4. DR. MELVIN ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
5. DRA. CLAUDIA EUNICE PORTILLO RODRÍGUEZ
6. DRA. GLADYS MÁRQUEZ CAMPOS
7. DOCTOR LUIS MARIO MORENO GONZÁLEZ
8. DR. GLODOMIRO LÓPEZ ROMANO
9. DR. RICARDO CHIPAGUA
10. DRA. SUSY MARLENE GÁMEZ DE COLINDRES

- 11.DRA. MERLÍN GUADALUPE FAUSTINO CASTRO
- 12.DR. CARLOS JOSE BENEDETTO
- 13.DR. JOSÉ EDGARDO LEMUS CRESPÍN

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-330/2017, de fecha 14 de noviembre de 2017, de conformidad con el Artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de Personal y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-02/2018, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-02/2018, “Servicios de Consulta Médica Externa para los hijos de los empleados de CEPA y FENADESAL, para año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas naturales:
 - 1. DRA. SONIA ELIZABETH GIRÓN DE LÓPEZ
 - 2. DR. ISMAEL ALFREDO CALDERÓN HENRÍQUEZ
 - 3. DR. JAIME ANTONIO JEREZ GONZÁLEZ
 - 4. DR.MELVIN ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 - 5. DRA. CLAUDIA EUNICE PORTILLO RODRÍGUEZ
 - 6. DRA. GLADYS MARQUEZ CAMPOS
 - 7. DOCTOR LUIS MARIO MORENO GONZÁLEZ
 - 8. DR. GLODOMIRO LÓPEZ ROMANO
 - 9. DR. RICARDO CHIPAGUA
 - 10.DRA. SUSY MARLENE GÁMEZ DE COLINDRES
 - 11.DRA. MERLÍN GUADALUPE FAUSTINO CASTRO
 - 12.DR. CARLOS JOSE BENEDETTO
 - 13.DR. JOSE EDGARDO LEMUS CRESPÍN

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de US \$78,516.60, sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$22,761.60 sin incluir IVA y para el Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$55,755.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2874, de fecha 20 de septiembre de 2017, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 25 de septiembre de 2017, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2017, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA BERNARD R.C, S.A. DE C.V.
3. CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$79,515.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 17 de octubre de 2017, recibándose oferta únicamente de la siguiente persona jurídica:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	PROINDECA, S.A. de C.V.	78,516.60

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de US \$78,516.60, sin incluir IVA, desglosado de la

siguiente manera: Para el Lote No. 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$22,761.60, sin incluir IVA y para el Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$55,755.00, sin incluir IVA y para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron con la evaluación de la oferta presentada:

1. ANÁLISIS DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTA

Según se indica en el numeral 1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el Análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de fecha 17 de octubre de 2017.

El monto ofertado por la empresa participante, fue el siguiente:

No	Participante	Oferta Económica US \$ (SIN IVA)
1	PROINDECA, S.A. de C.V.	78,516.60

Asimismo, previo a la recepción de ofertas, se verificó en la página Web de COMPRASAL, que la sociedad inscrita se encontrara debidamente registrada; además, se verificó que no se encuentra en el Listado de Inhabilitados e Incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

2. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se comprobó que la garantía presentada satisface los requerimientos de la Comisión, cumpliendo con el plazo y el monto requerido en el numeral 9, de la Sección I, de las Bases de Licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Ofertante	Datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta			
	Emitida por	No.	Monto US \$	Vigencia
PROINDECA, S.A. de C.V.	La Central de Seguros y Fianzas, S.A.	No. 306,750	2,400.00	Cumple: 120 días calendario, contados a partir del día 17 de octubre de 2017

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Considerando lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la revisión y evaluación simultánea de la documentación Legal, financiera y técnica, verificándose la omisión de las Notas Explicativas a los Estados Financieros (completas) correspondientes al año 2016 y los Estados Financieros Comparativos de los años 2015-2016, que se requiere en el numeral 10.1.2, de la sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo al numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando: a) La NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, b) la NO ASISTENCIA a la Visita Técnica Obligatoria, c) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica), d) Los MONTOS de la Carta Oferta y PRECIOS UNITARIOS del Plan de Oferta, e) La OMISIÓN de cualquiera solvencia o la PRESENTACIÓN de cualquiera de estas solvencias que no se encuentre vigente a la fecha de la Recepción y apertura de ofertas (literal w) del Art. 44 de la LACAP y Art. 26 del RELACAP) y f) La PRESENTACIÓN de los Estados Financieros que sean de un año diferente a los requeridos.*, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante nota UACI-1535/2017, de fecha 1 de noviembre de 2017, procedió a solicitar a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., la subsanación de lo siguiente:

1. Presentar Notas Explicativas a los Estados Financieros (completas), correspondientes al año 2016.
2. Presentar los Estados Financieros Comparativos de los años 2015-2016, que se requiere en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación.

La sociedad ofertante subsanó la información solicitada dentro del período establecido en la nota antes indicada.

4. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, resultando que la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con toda la documentación legal y todos los requisitos legales de la documentación financiera, por lo tanto, el oferente es elegible para continuar en el proceso de evaluación financiera.

5. EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que el ofertante cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegible para continuar en el proceso de evaluación. El resultado de la presentación de los Documentos Financieros se detalla a continuación:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PROINDECA, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera.	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo de Efectivo (no requiere sello CNR)	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros (no requiere sello CNR).	Cumple

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PROINDECA, S.A. DE C.V.
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2016	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple
		No se aceptarán boletas de presentación de documentos financieros, emitidas por el Centro Nacional de Registros (CNR), debido a que no se da fe que los documentos financieros referidos, están debidamente depositados.	NA
		Para el caso de ofertantes que demuestren no estar obligados a llevar contabilidad formal y/o presentar Estados Financieros Auditados, podrán presentar Estados Financieros preparados por un profesional de la Contaduría Pública. (Artículo 286, 411 romano III, y 474 del Código de Comercio).	NA
		Si se trata de Unión de Ofertantes, nacionales o extranjeros, deberá presentar la documentación financiera por cada uno de los integrantes.	NA
		Si el ofertante es de una sociedad extranjera, pero posee una sucursal legalmente establecida en este país, deberá presentar la documentación pertinente a la <u>Sucursal y No de la Casa Matriz.</u>	NA
C	Persona no Domiciliada	Deberá presentar el Balance General y el Estado de Resultados del año 2016, legalizados, atendiendo lo señalado en el numeral 2.11, de esta Sección. En caso de los montos reportados en los Estados Financieros, deberán ser convertidos a dólares al tipo de cambio oficial vigente a la fecha de cierre del ejercicio fiscal.	NA

El ofertante cumple con la presentación de la documentación financiera requerida en las Bases de Licitación, de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de dichas Bases, por lo que se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Evaluación de Índices Financieros

ÍNDICE	FORMULA	PROINDECA, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	49,212.46
	PASIVO CIRCULANTE	853.52
	RESULTADO	57.66
	PUNTAJE MÍNIMO	0.90
	EVALUACIÓN	CUMPLE

ÍNDICE	FORMULA	PROINDECA, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	49,212.46
	PASIVO CIRCULANTE	853.52
	RESULTADO	48,358.94
	OFERTA ECONÓMICA	78,516.60
	% DE CT/OFERTA E	61.59%
	% MÍNIMO PARA PASAR	5.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	853.52
	ACTIVOS TOTALES	69,562.17
	RESULTADO	1.23%
	% MAXIMO	80.00%
	EVALUACIÓN	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE

Del análisis financiero anterior, se concluyó que la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

6. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento del requerimiento técnico establecido en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases:

Al respecto, se realizó la evaluación técnica del proceso, procediéndose a revisar la presentación de documentos de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA, que se incluyen en el numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I, de las Bases de Licitación, procediéndose con el siguiente resultado:

CUMPLIMIENTO DE VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

De acuerdo a lo indicado en los numerales 1.3 y 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, mediante listado de asistencia, se verificó la VISITA TECNICA OBLIGATORIA, correspondiente al Lote No. 2 de la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., efectuada en fecha 3 de octubre de 2017, por lo que cumple con este requisito.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS

En el numeral 2.2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se indica que se verificará el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de dichas Bases, "DOCUMENTOS TÉCNICOS"; por lo anterior, la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con lo establecido y es elegible para continuar en el proceso de la evaluación económica.

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y no existió una discrepancia en el Plan de Oferta Económica.

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica de la oferta.

Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario US \$ SIN IVA				
				Asignación CEPA		PROINDECA, S.A. DE C.V.		
1	TARIMAS DE MADERA	Unidad	240	99.00	23,760.00	94.84	22,761.60	
2	TARIMAS DE MADERA	Unidad	630	88.50	55,755.00	88.50	55,755.00	
TOTAL \$						79,515.00		78,516.60

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US\$ sin incluir IVA)	Resultado
PROINDECA, S.A. DE C.V.	78,516.60	79,515.00	La oferta económica es US \$ 998.40 menor al monto presupuestado, equivalente a -1.26%.

Del cuadro anterior se concluyó que el monto ofertado por la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., es US \$998.40, menor al monto presupuestado, equivalente a -1.26%, siendo conveniente a los intereses de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, "Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Avila, por un monto total de US \$78,516.60, sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$22,761.60, sin incluir IVA y para el Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo

Romero y Galdámez, por un monto de US \$55,755.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-45/2017, “Suministro de 240 tarimas de madera para el Puerto de Acajutla y 630 para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto total de US \$78,516.60, sin incluir IVA, desglosado de la siguiente manera: Para el Lote No. 1 Puerto de Acajutla, por un monto de US \$22,761.60 y para el Lote No. 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un monto de US \$55,755.00, y para un plazo contractual de ciento setenta (170) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al Ingeniero Sergio Alcides Herrera, Jefe de la Sección de Obras Civiles del Puerto de Acajutla y al señor Daniel Omar Sibrián Monterrosa, Supervisor de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.

NOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.